CONTRATO N° 75 /2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022
"ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MAG.- PLURIANUAL- ID N° 412.200

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante el contratante por una parte y por la otra la Firma **CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS de César Mostafá Ocampos** con **RUC N° 644744-9,** con domicilio en Ygatimi N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO AMIR MOSTAFÁ CABALLERO** con Cedula de Identidad N° **4.260.825** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de : "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 09/2022" ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MAG-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL – ID N° 412.200",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS DEL MAG-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL – ID N° 412.200**, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **con ID N° 412.200.**

Conforme al art. 14° de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el ejercicio fiscal 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MAG-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL – ID N° 412.200,** convocada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La adjudicación que realizada según Acto Administrativo N° 1653 de fecha 4 de Noviembre de 2022.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	**Código Catalogo**	**Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Cant.**	**Precio Unitario** (IVA incluido si correspondiese)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese)
1	26111703-003	Acumuladores de liquido (acido) y plomo para vehiculos de 75 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 280 mm, ancho - 175 mm, altura -175 mm y peso - 17 kilos. CCA 700	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	993.000	993.000
2	26111703-003	Bateria de 90 Amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 301 mm, ancho - 171 mm, altura -225 mm y peso - 22 kilos. CCA 583	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	[illegible]	690.000
3	26111703-008	Bateria de 110 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 332 mm,	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	853.000	853.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

		ancho - 173 mm, altura -242 mm, CCA 656							
4	26111703-004	Acumuladores de liquido (acido) y plomo para vehiculos de 150 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 502 mm, ancho - 218 mm, altura -240 mm y CCA 900	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	1.160.000	1.160.000
5	26111703-002	Bateria para automÃ³vil de 60 amperes - DeberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 244 mm, ancho - 175 mm, altura -175 mm y peso - 14 kilos. CCA 450	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	633.000	633.000
6	26111703-003	Bateria de 90 Amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 301 mm, ancho - 171 mm, altura -225 mm y peso - 22 kilos. CCA 583	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	690.000	690.000
7	26111703-003	Bateria de 90 Amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 301 mm, ancho - 171 mm, altura -225 mm y peso - 22 kilos. CCA 583	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	690.000	690.000
8	26111703-003	Acumuladores de liquido (acido) y plomo para vehiculos de 75 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 280 mm, ancho - 175 mm, altura -175 mm y peso - 17 kilos. CCA 700	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	693.000	693.000
9	26111703-003	Bateria de 90 Amperes - deberÃ¡ contener estas	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	690.000	690.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

...NIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

		caracterÃsticas mÃnimas: largo - 301 mm, ancho - 171 mm, altura -225 mm y peso - 22 kilos. CCA 583							
10	26111703-002	Bateria para automÃ³vil de 60 amperes - DeberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 244 mm, ancho - 175 mm, altura -175 mm y peso - 14 kilos. CCA 450	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	633.000	633.000
11	26111703-002	Acumuladores de liquido (acido) y plomo para vehiculos de 75 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 280 mm, ancho - 175 mm, altura -175 mm y peso - 17 kilos. CCA 700	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	952.000	952.000
12	26111703-008	Bateria de 110 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 332 mm, ancho - 173 mm, altura -242 mm, CCA 656	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	853.000	853.000
13	26111703-002	Acumuladores de liquido (acido) y plomo para vehiculos de 75 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 280 mm, ancho - 175 mm, altura -175 mm y peso - 17 kilos. CCA 700	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	993.000	993.000
14	26111703-003	Bateria de 90 Amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 301 mm, ancho - 171 mm, altura -225 mm y peso - 22 kilos. CCA 583	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	690.000	690.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

15	26111703-003	Bateria de 110 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 332 mm, ancho - 173 mm, altura -242 mm, CCA 656	TOYO	BOLIVIA	Unidad	Unidad	1	853.000	853.000
16	26111703-004	Bateria de 160 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 470 mm, ancho - 200 mm, altura -230 mm	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.580.000	1.580.000
17	26111703-003	Bateria de 200 amperes - deberÃ¡ contener estas caracterÃsticas mÃnimas: largo - 500 mm, ancho - 280 mm, altura -220 mm y peso - 56 kilos. CCA 1.000	VARTA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	1.961.000	1.961.000
							TOTAL ADJUDICADO	**15.907.000**	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 109.250.000 (Gs. Ciento nueve millones doscientos cincuenta mil) **IVA** incluido. El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de 218.500.000 (Gs. Doscientos dieciocho millones quinientos mil) **IVA** incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2023.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa (DA)

Viceministerio de Ganadería (VMG)

Viceministerio de Ganadería Fomento de la Cadena Láctea (VMG-FCL)

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se deberá presentar mediante una Póliza de seguro o Garantía Bancaria por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la que deberá extenderse por 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
Administración y Finanzas
Agricultura y Ganadería

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 02 del mes de DICIEMBRE del año dos mil veintidós.

SR. ALEJANDRO AMIR MOSTAFÁ CABALLERO
PROVEEDOR

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

ABG. GREGORIO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE